



CONSEJO PROFESIONAL DE
RELACIONES PÚBLICAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Bienvenido al Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la República Argentina

Ud. puede incorporarse como Socio Activo o Socio Adherente del Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la República Argentina, completando el formulario que se encuentra a continuación. Al mismo deberá adjuntar un Curriculum Vitae. En caso de haberse recibido de la Lic. en Relaciones Públicas o en Comunicación Social, deberá presentar la fotocopia del diploma de su título de grado (ingresa como Socio Activo). **En caso de ser estudiante, es indispensable haber aprobado todas las asignaturas del primer año de la carrera, y deberá presentar un certificado de estudios emitido por la institución académica (ingresa como Socio Adherente).**

La documentación puede ser presentada personalmente o vía e-mail (en este último caso, tanto el formulario de inscripción a continuación, como el certificado de estudios o título deberán enviarse escaneados), a administración@rrpp.org.ar

Las especificaciones referidas a las obligaciones y derechos de las categorías de socios (Activo o Adherente), se encuentran establecidas en el Estatuto Social de nuestra entidad en el Título III Art. 6, a su disposición en la sede del Consejo Profesional.

La cuota mensual es de **\$410.-** para Socios Activos (recibidos de la Licenciatura en Relaciones Públicas y/o en Comunicación Social) y de **\$ 230.-** para Socios Adherentes (estudiantes de dichas carreras). Al momento de asociarse deberá abonar una cuota extra (\$410.- ó \$ 230.- dependiendo de su categoría de ingreso) por gastos administrativos. El abono de las cuotas sociales se realiza a mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes.

La cuota podrá abonarse mes a mes a través del débito automático de las tarjetas de crédito VISA o Mastercard (ver formularios adjuntos), o depositando el importe en la cuenta N° 4411-2-339-8 del Banco Galicia y enviando el comprobante vía email al Consejo Profesional. Si lo desea, podrá abonar las cuotas de todo el año en un solo pago o varias cuotas.

Se informa que rige un interés por mora en el pago de las cuotas sociales, equivalente al 10% del total adeudado en concepto de cuota social. **El punitorio regirá cuando la deuda acumulada supere los 2 (dos) meses/cuotas.** Se podrán evaluar excepciones en el cobro del interés por mora, únicamente con previo aviso fehaciente -por mail o carta- de la situación que impida el pago en término.

Una vez aceptado/a como miembro de este Consejo Profesional, recibirá una credencial plástica con su número de socio que Ud. deberá presentar a efectos de recibir los beneficios que se detallan más adelante. Ante cualquier duda o consulta, lo invitamos a visitar nuestra página web www.rrpp.org.ar o dirigirse vía e-mail a administracion@rrpp.org.ar

Esperamos que pueda participar activamente de todas las actividades del Consejo.



CONSEJO PROFESIONAL DE
RELACIONES PÚBLICAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Actividades y Beneficios del Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la República Argentina

1. Organización de desayunos y almuerzos de trabajo con periodistas y figuras de la comunicación.
2. Organización de Seminarios de Actualización Profesional.
3. Encuentro Anual de Estudiantes y Jóvenes Profesionales.
4. Encuentros de Docentes.
5. Open House en Consultoras, Empresas y Medios.
6. Prácticas no rentadas para estudiantes y profesionales recién recibidos.
7. Información acerca de Cursos, Seminarios y Congresos de la especialidad, a nivel nacional e internacional.
8. Asesoramiento a estudiantes y profesionales de Relaciones Públicas.
9. Búsquedas laborales.
10. Descuentos especiales para los cursos o seminarios dictados por el Consejo Profesional.
11. Biblioteca profesional en nuestra sede.

Seguiremos incorporando nuevos beneficios para los socios del Consejo P. RR.PP.



CONSEJO PROFESIONAL DE
RELACIONES PUBLICAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Solicitud de ingreso

DATOS PERSONALES

Nº: (a completar por el Consejo)

Apellido:

Nombres:

Fecha de nacimiento:/...../.....

Lugar:

Documento tipo: Nº:.....

Nacionalidad:

Estado civil:

Nombre y apellido del cónyuge:

Domicilio particular:

Localidad: Provincia: C.P: País:

Tel: Fax: Cel:

E-mail:.....

(Foto carnet 4x4)
OBLIGATORIO

ACTIVIDAD LABORAL

Organización:
.....

Actividad de la
organización:.....

Cargo:.....

Antigüedad:

Domicilio de la organización: C.P.:

Tel.: Fax:

E-mail:.....



CONSEJO PROFESIONAL DE
RELACIONES PÚBLICAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ESTUDIOS

Título obtenido / especialización:

.....

En curso:

.....

Casa de estudios:

.....

Posgrado - Casa de estudios:

.....

DESARROLLO PROFESIONAL Y ACADÉMICO

(Dictado de clases, cursos y seminarios, publicaciones, trabajos especiales, etc.)

.....

.....

INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENECE

.....

.....

FORMA DE PAGO QUE SELECCIONA

Débito automático

VISA

MASTERCARD

Depósito en cuenta bancaria

Pago en sede

Lugar y fecha:

.....
Firma del Solicitante

.....
Firma del Presidente del
Consejo Profesional de Relaciones Públicas
De la República Argentina



CONSEJO PROFESIONAL DE
RELACIONES PÚBLICAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMPLETAR ESTA PÁGINA ÚNICAMENTE SI EL PAGO DE LA CUOTA SOCIAL SE HARÁ MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO:

SOLICITUD DE DÉBITO AUTOMÁTICO

En mi carácter de Titular de la tarjeta de crédito

VISA

ARGENCARD/MASTERCARD

Autorizo a que el pago de las cuotas mensuales como integrante del Consejo Profesional de Relaciones Públicas sea debitado en forma automática de mi tarjeta de crédito N°.....
(no incluir código de seguridad)

.....
(lugar y fecha)

.....
(firma y aclaración del titular)



CONSEJO PROFESIONAL DE
RELACIONES PÚBLICAS
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Aclaración

El firmante declara conocer y aceptar los Estatutos y Código de Ética del Consejo Profesional de Relaciones Públicas para ser socio activo o miembro adherente.

Las condiciones para ingresar a la Institución como Socio Activo o miembro adherente se especifican en el Título III de las Cláusulas del Estatuto vigente.

En el **artículo 10º** del Estatuto expresa: “Los montos y formas de pago de las cuotas de ingreso y sociales ordinarias y extraordinarias serán fijadas por el “Consejo Directivo”. Las cuotas extraordinarias serán establecidas “ad referéndum” de la Asamblea Ordinaria. La mora de (3) tres meses en el pago de las cuotas sociales implicará la suspensión de los derechos societarios del causante hasta la regularización del pago de la deuda. La mora de (6) seis meses determinará la baja del socio, quien será notificado de la misma por pieza postal certificada. Salvo casos excepcionales a considerar por el “Consejo Directivo”, los socios dados de baja por mora sólo podrán ser reincorporados al cabo de (2) dos años, sin reconocimiento de su antigüedad anterior, y previo pago de la cantidad de cuotas adeudadas a los valores vigentes al momento de hacerse efectivas. No serán reincorporados aquellos socios dados de baja cuya solicitud posea dictamen en contrario por parte del Tribunal de Ética Profesional. No podrán votar en las Asambleas los socios que tengan suspendidos sus derechos societarios. Sólo se aceptará la renuncia del socio cuyas cuotas estén al día”.

Lugar y fecha:

.....
Firma del Solicitante